

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMAS DE
SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DENOMINADO SON
BUSQUETS, EN PALMA DE MALLORCA (ISLAS BALEARES).**

Madrid, 24 de septiembre de 2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DENOMINADO SON BUSQUETS, EN PALMA DE MALLORCA (ISLAS BALEARES).

ÍNDICE

PRIMERA.- OBJETO DEL TRABAJO

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

TERCERA.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1. - Condiciones básicas de prestación de los servicios de vigilancia

3.2. - Medios técnicos

3.3. - Libros de registro

3.4. - Periodo de la prestación del servicio

3.5.- Control, comprobación e inspección

ANEXO: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PRIMERA.- OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del trabajo es la contratación de la Servicios de Vigilancia mediante un sistema anti-intrusión, que se completaría con un servicio de “acuda” de seguridad en caso de salto de alarma, y conexión GPRS con central de alarmas, para las instalaciones y edificaciones propiedad de SEPES en el ámbito denominado SON BUSQUETS, en Palma de Mallorca, con objeto de evitar actos vandálicos, posibles robos y ocupaciones de los edificios, durante el plazo establecido.

El servicio de vigilancia y seguridad debe detectar cualquier tipo de incidencia en cada uno de los recintos e iniciar las actuaciones pertinentes para subsanar dicho incidente, todo ello con objeto de evitar su deterioro por asentamientos, robos y otros daños que pudieran producirse en sus instalaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y el respectivo de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio de vigilancia y protección se realizará, comprometiéndose el adjudicatario a desarrollar los trabajos conforme a lo prescrito en este documento, de conformidad con la legislación vigente y la normativa que le sea de aplicación.

El servicio consistirá en una acción preventiva, de protección de los recintos, sus instalaciones y sus bienes, con el fin de evitar la comisión de hechos delictivos e impedir actos de vandalismo, intrusismo y ocupación de los terrenos del ámbito.

El servicio se concretaría en la instalación, puesta en marcha y funcionamiento durante el plazo establecido de un sistema anti-intrusión, que se completaría con un servicio de “acuda” a cualquier hora del día, para prestar toda la colaboración que sea necesaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Municipal, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes. Dicho servicio complementario tendría también, por tanto, la misión de custodia de llaves de acceso al ámbito.

Los trabajos que se contemplarían en el Servicios de vigilancia serán los siguientes:

- 1. Instalación, puesta en marcha y conexión con la central de los equipos necesarios, teniendo en cuenta que no existe actualmente suministro eléctrico en la actuación:*
Centrales inalámbricas, teclados numéricos inalámbricos, repetidores inalámbricos compatibles con fotodetectores, detectores inalámbricos de exterior, detectores inalámbricos de interior, sirenas inalámbricas, baterías de alimentación, módulos de alimentación, armarios y elementos asociados (señalética, etc.)
- 2. DOS AÑOS de conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) 24 horas al día los 365 días del año para la recepción y tratamiento de las señales de alarma que puedan originarse. Incluye la cuota de conexión de los sistemas de seguridad, Test de línea IP/GPRS, informes mensuales, verificación en interior y en exterior y demás gastos que se produjeran. La conexión se realizará en Central Receptora de Alarmas.*

- 3. DOS AÑOS de servicio de comunicaciones y conexión GPRS (incluye la cuota de la Central Receptora de Alarmas). Servicio de comunicaciones entre los equipos de seguridad instalados y el Centro Operativo de Servicios, contemplando la suma de las cuotas relativas a las comunicaciones GPRS (u otras equivalentes, en su caso), además de la cuota de conexión VPN y de la instalación del equipamiento necesario (Tarjetas SIM GPRS ó similares, en su caso).*
- 4. DOS AÑOS de control y custodia de llaves, para disponer de ellas en caso de salto de alarma y verificar el incidente.*
- 5. DOS AÑOS de servicio de "acuda", incluyendo la verificación, en caso de salto de alarma.*
- 6. Mantenimiento y reposición de baterías y tarjetas si fuera necesario, reparaciones, actualización y adaptación de equipos, así como cualquier otra actuación necesaria, en su caso, durante dicho periodo de DOS AÑOS.*
- 7. La empresa adjudicataria facilitará en todo momento el acceso al ámbito del personal de SEPES, siempre que sea requerido, realizando las operaciones necesarias (apertura y cierre de puertas, conexiones y desconexiones de alarmas, etc.).*

El adjudicatario deberá disponer en todo momento de una organización dotada de medios personales y materiales suficientes para la realización óptima de los trabajos conforme a la normativa aplicable a este tipo de funciones de vigilancia y protección.

Debe tenerse en cuenta que el ámbito no cuenta con conexión a la red eléctrica.

Los trabajos del servicio de vigilancia de seguridad también incluyen la custodia de llaves de los accesos a los recintos. La empresa adjudicataria facilitará en todo momento el acceso a cualquiera de ellos al personal de SEPES siempre que sea requerido, realizando las operaciones necesarias (apertura y cierre de puertas, etc.).

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para SEPES o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la prestación de los servicios.

El adjudicatario es responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia y las que se promulguen durante la ejecución del contrato, así como las medidas que dicten la Inspección de Trabajo y demás Organismos competentes y las normas de seguridad que correspondan a las características de los servicios contratados. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de las disposiciones de aplicación en cada momento en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TERCERA.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del contrato se desarrollarán conforme a lo establecido en la legislación

vigente y, en todo caso, conforme a las condiciones técnicas que se relacionan a continuación.

Corresponde al Adjudicatario ordenar y dirigir la ejecución de los trabajos con arreglo al Contrato y a la normativa vigente y usos de aplicación en atención a la naturaleza de la prestación.

El Contratista deberá designar, con anterioridad al inicio de los trabajos, una persona como Responsable de los Servicios que le represente en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos, interprete y ponga en práctica las órdenes recibidas de SEPES directamente o a través del interlocutor designado, y colabore en la resolución de los problemas que se planteen durante el desarrollo de los trabajos. Este responsable deberá tener los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato para adoptar resoluciones y capacidad suficiente para ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia.

Corresponde al adjudicatario ejecutar los trabajos suministrando todos los recursos, equipos, materiales, medios auxiliares y accesorios necesarios a juicio del Responsable del Contrato, para la correcta ejecución de los mismos.

Documentación técnica a presentar:

- 1) *La empresa adjudicataria deberá presentar a SEPES, en el plazo máximo de diez (10) días naturales contado desde la fecha de formalización del contrato, un Plan de Vigilancia y Seguridad que contenga un análisis de riesgo de los diferentes elementos ubicados en el interior del ámbito a proteger e indicación en los respectivos planos de planta de la ubicación de los elementos instalados para la vigilancia en el interior de los recintos. Deberá establecer los procedimientos y protocolos de actuación para situación de riesgo, desarrollando detalladamente la capacidad de respuesta ante la misma y planos de planta en los que se ubiquen los detectores.*
Cuando se finalice la instalación, se realizará la puesta en marcha con todas las verificaciones necesarias y la entrega de documentación relevante tal y como: acta de entrega, certificación de instalación (que garantiza el cumplimiento normativo y refleja el grado que cumplen los sistemas instalados), certificado de conexión con CRA (deja constancia de todas las pruebas de conexión al Centro Operativo de Servicios), fichas técnicas de los equipos, manuales de uso, planimetría, etc.
- 2) *Antes del día 10 de cada mes, el adjudicatario presentará en el Registro de SEPES (y lo remitirá vía e-mail al responsable del contrato designado si SEPES lo considera oportuno) un informe de seguimiento, con copia de los partes diarios del mes anterior (ordenados por fechas). Dichos informes mensuales también incluirán, junto con cada parte diario correspondiente a una incidencia, la descripción de los sucesos o anomalías detectadas del incidente y las fotografías, si fuera posible, del mismo.*
- 3) *Independientemente de lo anterior, si se produjera alguna incidencia o alguna circunstancia destacable, se anotará en el correspondiente libro de registro diario y se enviará a SEPES, en un plazo máximo de 24 horas, un e-mail informando de la misma, dirigido al interlocutor que SEPES establezca, indicando, en su caso, la ubicación del incidente y acompañándolo, en la medida de lo posible, de documentación gráfica que lo certifique.*

3.1.- Condiciones básicas de prestación de los servicios de vigilancia

Los servicios se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que regula estas materias.

Durante la prestación del servicio corresponde al Adjudicatario:

- *Asegurar la suficiente capacidad de medios y elementos puestos a disposición del servicio.*
- *Garantizar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales, medios auxiliares, equipos y elementos que se utilicen en los trabajos.*
- *Obtener los permisos, certificados, autorizaciones y licencias o cualesquiera otros documentos de similar naturaleza, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la correcta prestación o desarrollo del servicio, debiendo atender a su cargo los consiguientes gastos, condicionados y prescripciones de los Organismos competentes. Cuando se exijan tasas, fianzas u otros gastos por dichos permisos, autorizaciones y licencias, su abono o depósito será a cargo del Contratista.*

Asimismo, en todas las operaciones que se realicen en el desarrollo de los servicios contratados, la empresa velará, de forma estricta, por el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales, así como por la observancia de las disposiciones vigentes en materia laboral.

La ejecución del contrato se realizará bajo el control último de SEPES directamente o a través del interlocutor designado, quien será el encargado de dirigir al Contratista las instrucciones que resulten procedentes, en su caso, para la debida ejecución de los servicios contratados, siendo el cauce normal de comunicación e intercambio de información con el Contratista.

El Contratista vendrá obligado con carácter particular a contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra, para todo el periodo que dure la ejecución del contrato, la responsabilidad profesional derivada de los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio, cuya suma mínima asegurada sea la fijada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Contratista también deberá mantener a su costa, a lo largo del contrato, las coberturas siguientes, así como cualquier otro seguro que sea exigible según la legislación aplicable:

- *Los seguros de los transportes de materiales, equipos y herramientas propiedad del Contratista necesarios para cumplir el contrato, así como de los daños a equipos, medios, instalaciones provisionales y bienes de los participantes.*

Serán por cuenta del Contratista los gastos de suscripción de las pólizas de seguros exigidas.

El importe total de los seguros, incluido todo tipo de recargos e impuestos, será asumido en su integridad por el Contratista con independencia del coste de los mismos.

La contratación de todos los seguros mencionados anteriormente no limitará las obligaciones y la responsabilidad asumidos por el Contratista en virtud del resto de las estipulaciones contractuales.

El adjudicatario será el responsable de adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración o pérdida. El personal de la empresa que tenga acceso a los datos deberá observar la debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación con los mismos.

En relación con la comunicación de datos de terceros a SEPES que pueda realizar el Contratista en ejecución del contrato, éste se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Normativa actualmente en vigor de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El Contratista será el único responsable frente a la Agencia Española de Protección de Datos de las infracciones de normativa de protección de datos que cometa en el tratamiento de los datos de carácter personal que pudiera comunicar a SEPES y, en especial, respecto de los incumplimientos que pudiese realizar con relación a los principios de información, consentimiento y derechos de las personas.

El incumplimiento de las condiciones anteriores por parte del Contratista no implicará responsabilidad alguna para SEPES, siendo por cuenta de aquel todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

3.2.- Medios técnicos

- Equipo mínimo considerado (o equivalente en el mercado actual, según la tecnología elegida):

1.- Instalación y puesta en marcha del equipo con los siguientes elementos mínimos:

- 6 Ud. Central inalámbrica

Suministro e instalación central vía radio ref.AJ-HUB2-4G-W triple vía LAN/Dual SIM-Bidireccional - Protocolo Jeweller 868MHz, o equivalente – Antena interna alcance espacio libre 2000 m – Supervisión desde 12s – Tamperanti – apertura - Anti-inhibición-Batería de respaldo – Admite hasta 100 dispositivos inalámbricos conectados y 25cámaras –Hasta 50 usuarios – Compatible con AJ-MOTIONCAM-W/B –Uso interior – Incluye soporte, instalación y/o conexiónado y Alimentación.

- 6 Ud. Teclado numérico inalámbrico

Suministro e instalación teclado independiente con lector ref.AJ-KEYPADPLUS-W del

fabricante AJAX o equivalente, Bidireccional. Inalámbrico 868MHz Jeweller o similar. Antena interna alcance espacio libre hasta 1700m. Tamper anti-apertura. Permite armado total/parcial/desarmado mediante código, tags y tarjetas. Indicador LED estado del sistema. Alimentación 4 pilas AAA 1.5V Litio (duración estimada 2 años). Uso interior. Incluye soporte, instalación y/o conexionado.

- 12 Ud. Repetidor inalámbrico compatible con fotodetector

Suministro e instalación repetidor inalámbrico ref.AJ-REX2-W de Ajax o equivalente. Bidireccional. Protocolo Jeweller 868MHz o similar. Antena interna alcance espacio libre 1800 m. Duplica el alcance de los dispositivos. Envía imágenes. Supervisión desde 12 s. Tamper anti-apertura. Anti-inhibición. Batería de respaldo. Admite hasta 99 / 199 (Hub2 / Hub2 Plus) dispositivos inalámbricos conectados. -Alimentación 110-240 V AC. Uso interior. Reporta alarma en 0,3 seg.- La primera foto en 13 seg. Incluye soporte, instalación y/o conexionado.

- 30 Ud. Detector inalámbrico de exterior

Suministro e instalación Fotodetector PIR exterior con ref. AJ-MOTIONCAMOUTDOOR-W de Ajax o equivalente. Inalámbrico 868 MHz Jeweller o similar. Antena interna alcance espacio libre 1700 m. Indicador de detección de movimiento. Detección: Rango 15m /H:88.5° / V: 80°. Tamper anti-apertura. Inmunidad ante mascotas ≤ 20 Kg. Máxima resolución VGA. Envío de hasta 5 imágenes por cada detección. Alimentación pilas. Instalación y/o conexionado.

- 80 Ud. Detector inalámbrico de interior

Suministro e instalación Fotodetector PIR bidireccional ref. AJ-MOTIONCAM-W de Ajax o equivalente. Bidireccional. Inalámbrico 868 MHz Jeweller o similar. Antena interna alcance espacio libre 1700 m. Indicador detección de movimiento. Detección: Rango 12m / H: 88.5° / V: 80°. Tamper anti-apertura. Inmunidad ante mascotas ≤ 20kg. Alimentación pilas. Uso interior. Incluye soporte; Instalación y/o conexionado.

- 6 Ud. Sirena inalámbrica

Suministro e instalación de Sirena vía radio para exterior. Ref. AJ-STREETSIREN-W de Ajax o equivalente. Bidireccional. Inalámbrico 868 MHz Jeweller o similar. 81~105 dB a 1 m de distancia. Antena interna alcance espacio libre 2000 m. Duración máxima del sonido 3 minutos. Luz de aviso de alarma y armado/desarmado. Alimentación pilas o fuente externa 12 V DC. Apto para uso exterior. Incluye soporte; Instalación y/o conexionado.

- 18 Ud. Batería zinc-aire de alimentación

Suministro e instalación de batería de 7,5 V con ref. BATT-75V-3000WH o equivalente para repetidor REX 2 autónomo; Instalación y/o conexionado.

- 18 Ud. Módulo de alimentación 12 VDC HUB, HUB PLUS, REX

Módulo de alimentación que conecta los paneles de control a las fuentes de alimentación de baja tensión de AJAX ref. AJ-DC12V-PCB1 o equivalente.

- 18 Ud. Armario IP65

Suministro e instalación Armario de poliéster IP65 o equivalente, medidas 40x30x22 CM ref. BOX-403022-IP o equivalente para central Ajax Hub 2 autónoma junto con batería. Con filtro de ventilación, Carril Din ajustable.

Los equipos son propiedad del adjudicatario, pudiendo retirarlos una vez finalice el servicio a requerimiento de SEPES.

2.- *Comunicaciones, mantenimiento y conservación/reposiciones de elementos necesarios para el desarrollo del servicio:*

El servicio de gestión de central receptora de alarmas y otros servicios asociados (como conexión, mantenimiento y tarifa de comunicación), totalmente instalados y funcionando, incluido cualquier tipo de mantenimiento, suministro de energía y reposición en caso necesario. Por tanto, formará parte del servicio el alta y la conexión a central receptora de alarmas, su gestión y explotación, suministro e instalación de las infraestructuras necesarias, así como el mantenimiento integral de la instalación.

Deberán instalarse por parte del adjudicatario todos los elementos necesarios del sistema de seguridad electrónica del ámbito considerado.

• *Señalética necesaria para el correcto desarrollo del servicio.*

Atendiendo a la naturaleza y alcance del contrato, el Adjudicatario está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar los puntos de posible peligro como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, el Contratista deberá proceder, a su cargo, a la construcción e instalación de los carteles y señales informativas que resultaren necesarias por exigencia de la normativa europea o por cualquier otra reglamentación o consideración.

• *Servicio de acuda y custodia de llaves.*

Cualquier otro medio técnico que se precise para dar cobertura al servicio será por cuenta del adjudicatario, incluido el uso vehículos para acudir a cualquier incidencia o atender los requerimientos de SEPES, pues forma parte de los medios materiales y auxiliares incluidos en el precio del contrato, al igual que todos los aprovisionamientos necesarios para la ejecución de este servicio.

El Contratista aportará para el desarrollo de los servicios los medios incluidos en su propuesta y, en general, cuantos se precisen para la buena ejecución de aquellos.

La empresa adjudicataria aportará los medios técnicos, materiales y operativos necesarios para garantizar la óptima prestación del servicio. Así, contemplará los equipos, elementos auxiliares de trabajo y demás medios materiales, que quedarán adscritos a los trabajos durante la ejecución de los mismos, no pudiendo retirarse sin conocimiento expreso de SEPES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo, y en aquellos reglamentos, instrucciones técnicas y normas específicas que lo

complementan, la empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la adopción de las medidas necesarias para que los equipos de trabajo (máquinas, aparatos, instrumentos o instalaciones) sean los adecuados, estén adaptados a los trabajos que se deben realizar y cumplan la normativa vigente de aplicación.

Cuando existan riesgos específicos, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la utilización, mantenimiento, reparación o transformación de los equipos de trabajo, quede reservada a los trabajadores designados y específicamente capacitados para ello.

En todo momento, la empresa adjudicataria deberá disponer de la documentación o título que acredite la propiedad o posesión de la maquinaria o equipos que utiliza y de cuanta documentación sea legalmente exigible, para demostrar el cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores.

La instalación se efectuará durante los 7 primeros días de servicio, debiendo remitir a SEPES un plano con la ubicación precisa de los mismos y un dossier con las características técnicas, conexión y funcionamiento. Toda la documentación anterior, acompañando al informe mensual de incidencias, será preceptiva para el abono de la primera factura.

Se instalará el número de detectores de presencia ofertados, debiendo ser aptos para zonas exteriores y cualquier condición climática, de funcionamiento autónomo, con baterías o conexión eléctrica a instalar por el adjudicatario. Deberán ser conectados a Central de Alarmas de la empresa adjudicataria por cualquier medio que considere oportuno (p.ej. sistema GPRS o similar).

La instalación, mantenimiento, suministro de energía, reparaciones, reposición en su caso y cualquier operación necesaria para el correcto funcionamiento de los dispositivos durante el periodo del servicio, será única y exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Los detectores, al igual que el resto de elementos instalados, son propiedad del adjudicatario, pudiendo retirarlos una vez finalice el servicio.

3.3.- Libros de registro

La empresa de seguridad que resulte adjudicataria llevará obligatoriamente los siguientes libros-registro:

Libro-registro de comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Se anotarán las comunicaciones que se realicen sobre aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, fecha de cada comunicación, órgano al que se dirigió e indicación de su contenido.

Libro-registro de incidencias diarias

Se anotará por el personal de servicio en cada turno, todos los hechos, sucesos, sugerencias o recomendaciones para mejorar el servicio, etc. que se consideren relevantes, indicando la hora en que aquellos se producen y una descripción suficiente de los mismos.

3.4.- Período de la prestación del servicio

Los servicios tendrán un plazo de duración de DOS (2) AÑOS.

En el caso de que se produjera un cambio de titularidad de los terrenos, modificaciones de las condiciones urbanísticas (aprobaciones de Proyectos u otros instrumentos urbanísticos) o bien la adjudicación de obras en los terrenos objeto de vigilancia, una vez se hayan formalizado o aprobado dichas modificaciones por SEPES o por el Organismo que corresponda, podrán finalizar los trabajos de vigilancia con una antelación no mayor de cuatro meses antes de finalizar el contrato. En ese caso, SEPES comunicaría la fecha de la finalización con una antelación mínima de 15 días. En este supuesto, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir indemnización alguna, procediéndose al abono de la cantidad correspondiente tomando como base para su cálculo el precio total de adjudicación del contrato dividido por 730 días y previa presentación y conformidad de la correspondiente factura y el informe de incidencias, con la conformidad por parte de SEPES.

3.5.- Control, comprobación e inspección del servicio.

El responsable designado por SEPES podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar en cualquier momento que se están empleando en la prestación de los servicios los medios y equipo comprometidos y que este último está en perfecto estado de funcionamiento.

Asimismo, SEPES podrá requerir en cualquier momento al Contratista que acredite documentalmente la vigencia de las pólizas de seguros exigidas, así como documentación correspondiente al cumplimiento de cualquier otra exigencia que se derive del contrato, con la obligación por parte del Adjudicatario de cumplimentar dicho requerimiento.

Igualmente, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Adjudicatario, a requerimiento de SEPES, aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad adoptadas para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados.

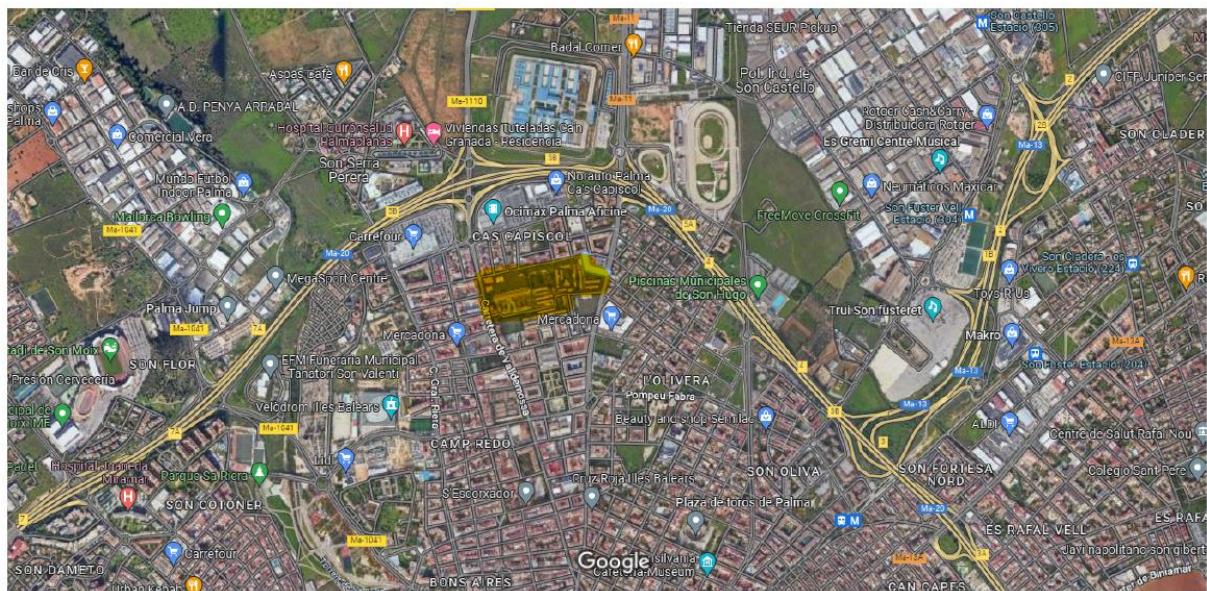
EL JEFE DE UNIDAD DE OBRAS DE
URBANIZACIÓN,

EL JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS
DE URBANIZACIÓN,

Conforme:
EL DIRECTOR DE URBANIZACIÓN
Y AGENDA URBANA,

Aprobado:
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
P.D. (Resolución 11.10.1999)
LA DIRECTORA GENERAL

ANEXO: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Imágenes ©2023 CNES / Airbus, Maxar Technologies, Datos del mapa ©2023 Inst. Geogr. Nacional 200 m

